



EL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL MARTÍN BETHENCOURT, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO, CUSTODIA Y ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MODALIDAD CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión del servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública en el Término municipal de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto máximo de licitación anual de quinientos cincuenta y cinco mil Euros (555.000,00€), sin incluir el IGIC, se informa lo siguiente

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, ordenó la apertura del procedimiento de contratación de la gestión del servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública en el Término municipal de Santa Cruz de Tenerife, modalidad concesión, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, aprobándose el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como el gasto para la ejecución del contrato de referencia, por un importe anual de quinientos cincuenta y cinco mil Euros (555.000,00€), sin incluir el IGIC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 157 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de marzo de 2013, se reúne la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de la gestión del servicio de referencia, proponiendo por unanimidad al órgano de contratación, una vez tomada en

consideración la única oferta presentada por la empresa “FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.” como económicamente ventajosa, al haberse mejorado el porcentaje mínimo del 10% establecido, y de conformidad con los criterios de ponderación para la adjudicación reflejados en la Cláusula 10 del citado Pliego, la adopción del siguiente acuerdo:

(...) adjudicar el contrato de la Gestión del servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, en la modalidad de concesión, a la empresa “FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.”.

TERCERO.- En relación a lo anterior, con fecha 12 de marzo de 2013, se requiere a la entidad mercantil “FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.”, por ser el único licitador que ha presentado oferta en tiempo y forma, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, a la que se refiere la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación, así como para la constitución y depósito de la garantía definitiva que sea procedente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del citado pliego, debiendo acreditarse ambos extremos en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Asimismo, en el mismo plazo legal se le requiere para que presente la documentación justificativa de haber suscrito la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que se ocasionen con motivo de la prestación del servicio por un importe mínimo de veinticinco millones de Euros (25.000.000,00€) y la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a que se refieren las cláusulas 4.2 y 13.2.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

En este sentido, la empresa “FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.”, con fecha 19 de marzo de 2013, presenta la documentación indicada en los párrafos anteriores en tiempo y forma y la solicitud de certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

CUARTO.- Habiéndose constatado, mediante certificaciones expedidas con las formalidades y requisitos que se contemplan en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la entidad mercantil “FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.”, que se propone como adjudicataria de este contrato está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, tal y como dispone el artículo 151 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad se ha procedido a la emisión de los siguientes documentos contables en fase “AD”:

1) nº **920130001881** por un importe total de doscientos sesenta y dos mil Euros (262.000,00€) IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a los ocho primeros meses de la primera anualidad de la gestión del servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública en el Término municipal de Santa Cruz de Tenerife, modalidad concesión, con cargo a la aplicación presupuestaria 04170.13210.22799. del Presupuesto aprobado por esta corporación local para el año 2013.

2) nº **920139000086** por un importe total de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta Euros (5.144.850,00€), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a las nueve anualidades siguientes de la citada gestión del servicio con cargo a la aplicación 04170.13210.22799. de los Presupuestos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los años 2014 al 2022.

Significar que el documento contable en fase “AD” referente al año 2023 que asciende a la cuantía de doscientos mil Euros (200.000,00), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a los cuatro últimos meses de la décima anualidad de la gestión del servicio de referencia, no se puede emitir por motivos técnicos del programa de contabilidad SICALWIN, hasta el próximo ejercicio presupuestario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se registrarán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo dispuesto en dicho texto legal que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Ley de Contratos del Sector Público establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

Segunda.- Es competente para proceder a la adjudicación y a la aprobación del gasto del expediente de contratación de referencia, la Junta de Gobierno Local, de

conformidad con lo establecido en la Base nº 19.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la GESTIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN, DEPÓSITO, CUSTODIA Y ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MODALIDAD CONCESIÓN, a la “FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la referida empresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución de la presente contratación con arreglo a las siguientes anualidades.

AÑO	IMPORTE
2013	262.000 €
2014	571.650 €
2015	571.650 €
2016	571.650 €
2017	571.650 €
2018	571.650 €
2019	571.650 €
2020	571.650 €
2021	571.650 €
2022	571.650 €
2023	200.000 €

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por importe de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.606.850€), IGIC INCLUIDO.** De los cuales **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS (262.000,00€), IGIC INCLUIDO,** tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799. del Presupuesto aprobado por esta corporación local para el año 2013, reflejado en el documento contable en fase “AD” nº. nº **920130001881.**

LOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.344.850,00€), IGIC INCLUIDO, restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170.13210.22799. de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2014 al

2023, reflejado en el documento contable en fase “AD” nº 920139000086, salvo el año 2023 por no poderse emitir el documento contable en fase “AD” por motivos técnicos del programa de contabilidad SICALWIN, hasta el próximo ejercicio presupuestario y cuyo importe es de doscientos mil Euros (200.000,00), IGIC incluido.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. “

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de dos mil trece.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,